

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 162, de 23 de agosto de 2006, del Decreto 89/2006, de 17 de agosto, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Apreciado error en la denominación del Servicio y de la Sección de Juego y Espectáculos, se procede a su corrección en el sentido que sigue:

–Donde dice:

La modificación que ahora se aprueba viene motivada fundamentalmente, entre otras razones, por el auge del desarrollo normativo en determinadas materias, tales como juegos, asociaciones...

–Debe decir:

La modificación que ahora se aprueba viene motivada fundamentalmente, entre otras razones, por el auge del desarrollo normativo en determinadas materias, tales como juego, asociaciones...

–Donde dice:

4.0.4 Servicio de Juegos y Espectáculos.

–Debe decir:

4.0.4 Servicio de Juego y Espectáculos.

–Donde dice:

4.0.4.1. Sección de Juegos y Espectáculos.

–Debe decir:

4.0.4.1. Sección de Juego y Espectáculos.

–Donde dice:

4.0.4. Al Servicio de Juegos y Espectáculos le corresponde:

–Debe decir:

4.0.4. Al Servicio de Juego y Espectáculos le corresponde:

–Donde dice:

SERVICIO DE JUEGOS Y ESPECTÁCULOS

El puesto 4913 “Jefe de Servicio de Autorizaciones Administrativas” pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Juegos y Espectáculos”.

Dependiente del Servicio de Juegos y Espectáculos se crea un “Jefe de Sección de Normativa e Inspección” con la siguiente descripción: F; A; 25; 12.589,38; 2, 5,9; CTS; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

–Debe decir:

SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

El puesto 4913 “Jefe de Servicio de Autorizaciones Administrativas” pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos”.

Dependiente del Servicio de Juego y Espectáculos se crea un “Jefe de Sección de Normativa e Inspección” con la siguiente descripción: F; A; 25; 12.589,38; 2, 5,9; CTS; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

Santander, 15 de mayo de 2007.–La secretaria general de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jezabel Morán Lamadrid.

07/7704

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo el depósito y la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2007 por el que se aprobó el Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CEMSATSE y U.G.T., y considerando que la competencia para su depósito y publicación le viene atribuida a esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y RD 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo –anexo B- C-1, se resuelve:

1º Dejar depositado el Acuerdo a que se contrae la presente Resolución en este Centro Directivo.

2º Ordenar su publicación obligatoria en el BOC.

Santander, 23 de mayo de 2007.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Año: 2007. Día: 10 de mayo de 2007. Sesión: Ordinaria.

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

SE ACUERDA

Aprobar el ACUERDO POR EL QUE SE REvisa EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CEMSATSE y U.G.T.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio Cántabro de Salud y Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.

Santander, 10 de mayo de 2007.–El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ACUERDO POR EL QUE SE REvisa EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

La reciente implantación en la Comunidad Autónoma del sistema de carrera profesional conforme las previsiones contenidas en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y el Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario del Servicio de Salud, adoptado por la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 10 de julio de 2006 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de agosto 2006, ha permitido iniciar el proceso de reconocimiento y retribución a los profesionales de su desarrollo profesional impulsando con ello un mejor servicio sanitario.

Pese al escaso tiempo transcurrido desde su aprobación, la aplicación práctica del modelo diseñado, el seguimiento en la Comisión constituida con tal finalidad, y el tratamiento de determinados aspectos con colectivos